

corazon, las mismas satisfacciones, los mismos pesares; formar por el afecto una sola existencia y un solo ser: tales son los deberes recíprocos de los esposos, indicados por la naturaleza, y trazados, perfeccionados y prescritos en la santa severidad de las doctrinas del Cristianismo.

Los esposos cumplirán con las graves obligaciones que se les imponen con respecto á la sociedad, dedicándose con probidad y celo á fundar una nueva familia que pueda concurrir al bien comun, segun su condicion, y dando á sus hijos el ejemplo de todas las virtudes sociales, de la obediencia á las leyes y del respeto á los Reyes, á los otros jefes de los Estados y á los depositarios de su autoridad. Tambien se incluyen los bienes de fortuna en los deberes de los padres para con su familia; pues si los han recibido de sus mayores, deben considerarlos como un depósito sagrado para transmitirle intacto á sus descendientes; mas si los esposos no han recibido un patrimonio ya formado deben procurar por la creacion de uno, ó por la adquisicion de alguna cosa segun su estado. Cuando por falta de celo, de órden y de conducta no pueden legar á sus hijos sino privaciones y miseria, quedarán sujetos á las merecidas reconvenciones de su familia y á la censura de sus conciudadanos, por haber violado este deber instintivo de la paternidad.

La Religion sanciona con su autoridad todas estas obligaciones sociales, é impone otras á lo que deben los esposos á la edificacion pública y á la educacion de sus hijos. Por esto escribe que respeten la vida conyugal, el decoro de su estado y los buenos ejemplos de la piedad, que se muestren irreprehensibles, y que en todas las circunstancias observen una conducta digna de esposos verdaderamente cristianos. Tambien les encarga que inculquen á sus tiernos hijos los primeros principios de la virtud por medio de sus instrucciones y de sus ejemplos, y que ejerzan en ellos una vigilancia continua, así en casa como fuera de ella, para preservarlos de todo contacto con el vicio; porque las impresiones funestas que se reciben en la infancia pueden inocular la depravacion para el resto de la vida. Si los alejan de la casa paterna, la Religion les encarga, como uno de los mas santos deberes, que sean vigilantes y delicados hasta la severidad en la eleccion de los maestros á quienes confien tan precioso depósito. Estos maestros deben ser hábiles, probos, concienzudos, y de una honradez á toda prueba; mas aunque estas calidades son sin duda muy preciosas, no se contraen á ellas los motivos que deben mas que todo inducir á los padres á asegurar una educacion cristiana á sus

tiernos hijos, pues desde luego se concibe que si los maestros son extraños á los conocimientos y á las prácticas esenciales del Cristianismo tendrán poca autoridad, sin que tampoco puedan ser diestros ó celosos en comunicarlas á sus alumnos y sujetarlos á las mismas como á un deber venerable y sagrado.

Concluiremos la importante cuestion de los Sacramentos, á la cual hemos debido consagrar tantas conferencias, con las siguientes palabras del Catecismo del concilio de Trento: «Dos cosas señaladamente «procurarán los Pastores hacer con todo esfuerzo en la explicacion «de este punto. La primera es que entiendan los fieles de cuánto honor, culto y veneracion son dignos estos divinos y celestiales dones, «y la segunda, que pues están prevenidos y dispuestos por el ««mentísimo Dios para la salud universal de todos, usen de ellos santa «y religiosamente... Demás de esto, que cuando se administran está «allí pronta la deidad eficazísima del Espíritu Santo que penetra lo ««íntimo de nuestros corazones. Tambien que están dotados de una «virtud maravillosa y cierta para curar las almas, y que asimismo «se nos comunican por ellos las inmensas riquezas de la pasion de «Cristo. Últimamente les declaran que es así que todo el edificio cristiano estriba sobre el cimiento firmísimo de la piedra angular, pero «que con todo eso si no se afianza por todos lados con la predicacion «de la palabra de Dios, y frecuencia de Sacramentos, es muy de temer que desmoronado en gran parte se venga todo á tierra. Porque así como habemos recibido la vida por los Sacramentos, así «con este manjar somos alimentados, conservados y acrecentados¹.»

CONFERENCIA XCVI.

SANCION DEL CRISTIANISMO.

El juicio particular y el purgatorio.

EL DR. He escuchado muy atentamente la explicacion de las importantes materias que habeis examinado hasta ahora sobre el dogma y la moral del Cristianismo. El objeto de nuestras conferencias ha sido la naturaleza divina, los Angeles, el hombre, los tres miste-

¹ De Sacr. in gen. p. 2, 32.

rios principales de la Religión cristiana, la Revelacion, los Libros santos, los milagros, las profecías, los caracteres de la Iglesia, su constitucion y su autoridad infalible, destinada á conservar la unidad de la fe y de la disciplina general, como tambien la santidad de las costumbres entre los discípulos del Cristo. Hemos tratado luego de las virtudes, de los pecados, de los vicios, de las pasiones, del Símbolo, del Decálogo y de los Mandamientos de la Iglesia; y cuando mas me preocupaban los medios de poner en práctica las lecciones morales del Evangelio, buscándolos inútilmente en varias teorías filosóficas, me habeis iniciado en la consoladora doctrina de los Católicos sobre la gracia, la justificacion y el mérito, dejándome bien convencido de que todos los hombres encuentran en su conciencia y en los socorros divinos el medio absoluto de conseguir la salvacion. En la exposicion de los Sacramentos acabais de indicar los magníficos tesoros de gracia, de misericordia y de santidad que hace la Iglesia católica para los que desean valerse de ellos: el mismo Dios se entrega al hombre para santificarle, robustecerle y hacerle saborear algunas delicias de la felicidad que le espera en el cielo. Llevado de mi extrema flaqueza y de mi culpable inexperiencia, no concebía que el hombre pudiese ser fiel á las severas obligaciones de la ley evangélica, particularmente á la edad en que mas tiene que luchar contra la violencia de las pasiones; pero se me ha desvanecido completamente este error, y así me complazco en reconocerlo, porque me consta lo mucho que estimais esta confesion. Para completar el trabajo que os habeis impuesto, falta discutir uno de los mas graves asuntos y de los que mas influyen en nuestra conducta y en nuestros destinos, á saber, la sancion del Cristianismo, ó sea, el estado del hombre despues de la muerte.

EL TEÓL. No me maravilla la exactitud con que teneis presentes las varias cuestiones de que hemos tratado hasta ahora: así cuento con vuestra sagacidad para exponer sin pormenores prolijos las materias que faltan examinar. Estas materias abrazan el destino del hombre despues de su muerte en los siguientes dogmas de la fe católica, el juicio particular, el purgatorio, la resurreccion, el juicio general, el infierno y la felicidad del cielo.

Despues de haber exhalado el hombre el último suspiro, su alma sufre un juicio particular, en el cual se determina la suerte de cada uno segun sus obras; porque, segun la doctrina de la Iglesia, las almas enteramente santificadas quedan admitidas inmediatamente al goce de la vision beatífica, de la misma manera que los culpables em-

piezan á sufrir luego despues de la muerte la pena de sus iniquidades¹. *Fácil es á Dios el dar á cada uno en el dia de la muerte el pago segun sus obras*². San Pablo deseaba con ardiente celo la disolucion de su cuerpo para reunirse con Jesucristo: *Me hallo estrechado por ambos lados: tengo deseo de verme libre de las ataduras de este cuerpo, y estar con Cristo, lo cual es sin comparacion mejor para mi*³. Tambien deplora en los siguientes términos la peregrinacion terrestre que nos separa del Señor: «Sabemos que si esta casa terrestre en que habitamos viene á destruirse, nos dará Dios en el cielo otra casa... que durará eternamente. Que aun por eso á tí suspiramos, deseando la sobrevestidura ó la habitacion del cielo... y como sabemos que mientras habitamos en este cuerpo, estamos distantes del Señor y fuera de nuestra patria... preferimos mas ser separados del cuerpo, á fin de gozar de la vista del Señor. Por esta razon todo nuestro conato consiste en hacernos agradables al Señor, ora habitamos en el cuerpo, ora salgamos de él; siendo como es forzoso que todos comparezcamos ante el tribunal de Cristo, para que cada uno reciba el pago debido á las buenas ó malas acciones que habrá hecho mientras ha estado revestido de su cuerpo⁴.» Este ardiente deseo del Apóstol se fundaba, pues, en la firme esperanza de entrar en la gloria y habitar con el Señor, en cuanto saliera de esta vida terrestre.

Tambien leemos en san Lucas la parábola del pobre Lázaro y del mal rico: el uno es llamado por los Ángeles al seno de Abraham, y el otro sepultado en el infierno, es decir, que su alma es echada en él inmediatamente despues de la muerte. No es posible tomar la palabra sepultura en su sentido ordinario, pues son muy horribles los suplicios que en ella sufre este infeliz. «Sucedió, pues, que murió dicho mendigo, y fue llevado por los Ángeles al seno de Abraham. Murió tambien el rico, y fue sepultado en el infierno, desde donde prorumpia en estas palabras lamentables: Padre Abraham, compadécete de mí, y envíame á Lázaro, para que mojando la punta de su dedo en agua, me refresque la lengua, pues me abraso en estas llamas⁵.» Mas ¿cómo puede haber recompensas y castigos inmediatamente despues de la muerte si no va seguida luego de un juicio particular que dé á cada uno segun sus obras?

Las almas son juzgadas, nos dice san Agustin, al salir del cuerpo y antes de sufrir el juicio á donde asistirán con los cuerpos que se les

¹ Conc. Flor. — ² Eccli. xi. — ³ Philip. i. — ⁴ II Cor. v. — ⁵ Luc. xvi.

habrán devuelto ¹. San Juan Crisóstomo expresa la misma creencia, afirmando que todas las almas, al salir de esta vida, deben ser conducidas á tan terrible tribunal ². Entre los otros santos Padres que mientan este dogma, indicaré á santo Tomás, el cual le examina y expone con la superioridad que le da la ciencia en las cuestiones teológicas ³. El Catecismo del Concilio expresa en los siguientes términos esta verdad de nuestra fe: «Dos tiempos hay en los cuales es forzoso á cada uno presentarse delante del Señor y darle cuenta de todos los pensamientos y acciones, y en fin de todas las palabras, y sujetarse por último á la sentencia del Juez. El primero es cuando cada uno de nosotros sale de esta vida, porque al instante es presentado al tribunal de Dios, y allí se hace averiguación rectísima de todas las cosas que haya hecho, dicho ó pensado en cualquier tiempo. Y este es el que se llama juicio particular.»

Así sabemos por la sagrada Escritura, por la tradición y por la doctrina de la Iglesia, que cada uno debe sufrir despues de la muerte un juicio particular, y que en seguida las almas culpables de pecado mortal serán echadas en el infierno, al paso que las que aparezcan puras ante el Señor, y que hayan satisfecho plenamente á su justicia, entrarán desde luego en el goce de la vision intuitiva. Sin embargo, ¿cuál es la suerte de las que al presentarse al tribunal de Dios resultan culpables de faltas veniales ó que no han satisfecho todavía á su justicia en cuanto á la pena temporal? Esta cuestion nos conduce al exámen de un *purgatorio*, de una expiacion, donde las almas deben purificarse ó sufrir una pena satisfactoria antes de entrar en la soberana felicidad del cielo.

Dejemos ante todo bien sentada la creencia de los judíos sobre el dogma de una expiacion despues de la muerte. Esta creencia la vemos establecida por la costumbre de colocar alimentos para los pobres sobre la tumba de los parientes, en la persuasion de que estas limosnas y las oraciones á que daban motivo podian ser útiles á los muertos: *Pon tu pan y tu vino sobre la sepultura del justo*, decia Tobías á su hijo ⁴. La misma doctrina se deduce de estas palabras del Eclesiástico: *La beneficencia parece bien á todo viviente, y ni á los muertos se la debes negar* ⁵. Esta costumbre de dar limosna á los pobres despues de la muerte de los parientes existia en el Oriente en tiempo de san Juan Crisóstomo: «¿Por qué, preguntaba, convocais á los pobres despues de la muerte de vuestros deudos? ¿Por qué supli-

¹ Lib. 2 de *Animá*. — ² Homil. in Matth. — ³ P. 3, q. 59, 4. Sent. Dis. 4. — ⁴ Tob. iv. — ⁵ Eccli. vii.

«cais á los sacerdotes que rueguen por ellos ¹? La costumbre de colocar alimentos sobre las tumbas existia tambien en el siglo de san Ambrosio y de san Agustin; y aunque estos prohibieron rigurosamente á los Cristianos que continuasen observándola, por causa de las supersticiones que en ella se mezclaban, mandaron que las limosnas se distribuyesen á domicilio á fin de conservar la obra de caridad con el objeto que cada uno se proponia.»

No puede ser mas notable el testimonio de la creencia de los judíos sobre esta expiacion: «Al dia siguiente fué Judas con su gente para traer los cadáveres de los que habian muerto, y enterrarlos con sus parientes en las sepulturas de su nacion. Y encontraron debajo de la ropa de los que habian sido muertos algunas ofrendas de las sagradas á los idolos que habia en Jamnia, cosas prohibidas por la ley á los judíos; con lo cual conocieron todos evidentemente que esto habia sido la causa de su muerte. Por tanto bendijeron á una los justos juicios del Señor que habia manifestado el mal que se quiso encubrir, y en seguida poniéndose en oracion rogaron que echase en olvido el delito que se habia cometido. Al mismo tiempo el esforzadísimo Judas exhortaba al pueblo á que se conservase sin pecado, viendo delante de sus mismos ojos lo sucedido por causa de las culpas de los que habian sido muertos. Y habiendo recogido, en una colecta que mandó hacer, doce mil dracmas de plata, las envió á Jerusalem á fin de que se ofreciese un sacrificio por los pecados de estos difuntos, teniendo, como tenia, buenos y religiosos sentimientos acerca de la resurreccion; pues si no esperara que los que habian muerto habian de resucitar, habria tenido por cosa superflua é inútil el rogar por los difuntos, y porque consideraba que á los que habian muerto en una vida piadosa, les estaba reservada una grande misericordia. Es, pues, un sentimiento santo y saludable el rogar por los difuntos, á fin de que sean libres de sus pecados ².» Tales son aun en el dia las creencias y la práctica de los judíos.

Los libros del Nuevo Testamento indican tambien una expiacion, que el hombre puede cumplir despues de su muerte: *A cualquiera, decia Jesucristo, que hablare contra el Hijo del Hombre, se le perdonará; pero á quien hablare contra el Espiritu Santo, no se le perdonará ni en esta vida ni en la otra* ³. De estas palabras resulta que hay pecados que se perdonan en la vida futura. «Porque, ¿cómo puede afirmarse con verdad, observa san Agustin con otros santos Padres,

¹ Homil. 32 in Matth. — ² II Machab. xii. — ³ Matth. xii.

«que hay faltas que no se perdonan en esta vida ni en la otra, si no «se reconoce que en la vida futura hay un perdon para ciertos pecados¹?» Tambien leemos estas palabras del Salvador en el célebre sermón de la Montaña: *Comparte luego con tu contrario, mientras estás con el todavía en el camino; no sea que te ponga en manos del juez, y el juez te entregue en las del alguacil, y te metan en la cárcel. Asegúrate de cierto que de allí no saldrás hasta que pagues el último maravedí²*; alegoría que los comentadores de la Escritura aplican al hombre, á quien importa mucho pagar las deudas, por insignificantes que sean, á la Justicia divina acá en la tierra, para no tener que expiarlas con severidad en la vida futura³. San Pablo escribía á los corintios: «Fundamento nadie puede poner otro, sino el que ya ha sido puesto, el cual es Jesucristo. Que si sobre tal fundamento pone alguno por materiales oro, plata, piedras preciosas, ó maderas, he- «no ú hojarasca, la obra de cada uno ha de manifestarse por cuanto el día del Señor la descubrirá; como quiera que se ha de manifestar por medio del fuego, y el fuego mostrará cuál sea la obra de cada uno.

«Si la obra de uno sobrepuesta subsistiere *sin quemarse* recibirá «la paga: si la obra de otro se quemare, será suyo el daño; no obstante él no dejará de salvarse, si bien como quien pasa por el fuego⁴.»

La mayor parte de los Doctores reconocen en estas sagradas palabras la existencia de una pena expiatoria en la otra vida; porque, como observa san Ambrosio, el Apóstol nos manifiesta que el autor de estas obras se salvará pasando por el fuego, de suerte que sufrirá su pena, pero no será atormentado como lo son los malos en el fuego eterno, sino tan solo purificado⁵. «El que se salvará pasando por «el fuego, observa san Agustin, no debe despreciarle, pues este fuego es mas terrible que las aflicciones á que podemos hallarnos sujetos en esta tierra⁶.» Despues de haber citado dos testimonios imponentes de la tradicion en favor del dogma del purgatorio, citemos algunos otros que por la claridad y exactitud de sus términos no permiten ninguna duda. Tertuliano señala la piedad de la viuda cristiana que ruega por el alma de su esposo, pidiendo el alivio de sus penas y ofreciendo el sacrificio de las buenas obras el día aniversario de su muerte⁷. «No es lo mismo, escribía san Cipriano, esperar «el perdon que entrar en la gloria; porque el que hace lo primero

¹ *De Civ. Dei*, l. 21. — ² *Math.* v. — ³ *Belarm. de Purg.* — ⁴ *I Cor.* III. — ⁵ *In Paulum.* — ⁶ *In Ps.* xxxvii. — ⁷ *De Monog.* 10.

«se ve encerrado en una cárcel de donde no sale hasta despues de «haber pagado hasta el último maravedí; mas el otro recibe inmediatamente la recompensa de su fe¹.» El mismo Santo prohibía que se ofreciera el sacrificio y que se hicieran oraciones en favor de los muertos que habian violado la disciplina eclesiástica, impidiendo á los sacerdotes el dedicarse á sus funciones sagradas². «Cuando los «generosos atletas conservan todavía algunas heridas ó cicatrices «despues del combate, no entran inmediatamente en el reposo ó en «la felicidad.» Tal es el parecer de san Basilio conforme con el de san Gregorio Nacienceno, su ilustre amigo. «El alma que al salir del «cuerpo está salpicada de manchas, dicen, no puede gozar de la vista de Dios, si no la purifica el fuego del purgatorio³.» Por tanto las oraciones en favor de los muertos son muy útiles, y en el hecho de ofrecérselas seguimos una piadosa costumbre establecida en la Iglesia desde los primeros siglos cristianos.

El concilio de Trento nos da á conocer con la exactitud de costumbre la existencia de un purgatorio, y la manera de aliviar á las almas que en él se hallan detenidas. Hé aquí sus expresiones: «Pues «la Iglesia católica, asistida por el Espíritu Santo, enseña que, segun «la sagrada Escritura y la tradicion, existe un purgatorio, donde «las almas se ven aliviadas por los sufragios de los fieles y particularmente por el sacrificio del altar; el santo Sínodo manda que los «Obispos se esmeren en hacer predicar esta doctrina á los fieles de «Jesucristo, tal como nos la han transmitido los santos Padres y los «Concilios. Si alguno dice que por la gracia de la justificacion quedan del todo remitidas al penitente la culpa y la pena eterna, de «suerte que no tiene que sufrir mas penas en este mundo ni en el «otro en el purgatorio, antes de entrar en el reino de los cielos, sea «excomulgado. Si alguno dice que el sacrificio de la misa no es propiciatorio, de manera que no debe ofrecerse por los vivos y por los «muertos, por los pecados, por las penas, por las satisfacciones y por «otras necesidades, sea excomulgado⁴.» En la profesion de fe que Nicolao III presentó en 1277 al emperador Miguel Paleólogo, es decir, antes del concilio de Trento, se habia ya expuesto claramente esta doctrina; en el concilio de Florencia la firmaron los griegos, y su iglesia se halla completamente de acuerdo en este punto con nuestras creencias católicas.

Queda por tanto demostrado que existe un purgatorio, y que con

¹ *Epist. ad Ant.* — ² *Epist.* 17. — ³ *S. Basil. in Ps.* vii; *S. Greg. Or. pro Mort.* — ⁴ *Ses.* 25, 22, 25.

nuestras buenas obras podemos aliviar á las almas en él detenidas. Este dogma ha sido siempre reconocido tanto en la Iglesia como en las diferentes sectas, á excepcion de algunos herejes poco numerosos del siglo IV, de los Valdenses y de los Husitas, cuyos principios erróneos siguen en este punto los Protestantes. Y no se diga que nuestra creencia puede considerarse como una simple opinion de piedad personal, practicada en ciertas regiones y desconocida en las otras, porque en todas partes se hallan los fieles animados de celo y de tierna caridad en favor de los muertos, como si fuese un deber de familia y de amistad ó el último testimonio de un corazón agradecido. Además el hombre que permanece extraño á las prácticas religiosas dirige á Dios una oracion en favor de un padre ó de una madre á quien llora, porque es el instinto de la piedad filial y la inspiracion de la fe cristiana. El Protestantismo es el único que desconoce este sentimiento y que le sofoca en sus sectarios; su doctrina rompe toda clase de vínculos con los que nos preceden en la otra vida, y acrimina la invocacion dirigida á los hermanos que creemos en el cielo, lo mismo que la limosna espiritual y la oracion que hacemos en favor de los parientes y amigos á quienes lloramos.

Los Libros sagrados, los mas ilustres Doctores de los primeros siglos cristianos, las tradiciones mas antiguas y venerables, los ritos fúnebres de todas las iglesias y la práctica constante de la piedad reclaman este deber tan religioso como natural en favor de nuestros deudos y amigos; mas el viento de la herejía y la oposicion que se hace por sistema á las creencias católicas han arrebatado de entre los Protestantes esta doctrina de la fe cristiana; el espíritu de secta ha vencido la compasion que tenemos á los muertos, y aunque esta creencia se presenta fundada en la prescripcion de quince siglos, queda mancillada y condenada como una supersticion ó un ataque criminal á la mediacion del Cristo, porque la pasion de los herejes ha ahogado su voz.

EL DR. No se me alcanzan los motivos que han debido de inducir á los Protestantes á separarse en este punto de nuestras creencias católicas, que tan conformes se hallan tambien con los sentimientos de la naturaleza.

EL TEÓL. Ya os he indicado el principio influyente que existe en todas las cuestiones de la Reforma: tal es el sistema de oposicion á las doctrinas y prácticas de la Iglesia romana. Los heresiarcas querian romper con el *papismo*, imprimiendo á la nueva sociedad cristiana un carácter sensible de separacion; y para conseguirlo se han

dedicado á rechazar y mancillar nuestros dogmas, nuestras doctrinas, nuestro culto y nuestras prácticas, por santas que sean, sin respetar absolutamente nada, porque han resuelto desacreditarlo todo. Y luego, ¿cómo podian conciliarse la expiacion y la oracion á favor de los muertos con sus principios sobre la predestinacion, la inamabilidad de la justicia, la inutilidad de toda obra satisfactoria y la igualdad de los pecados? Tambien el error deduce sus consecuencias rigurosas y esenciales, y el protestante abjura casi todas las doctrinas de su secta antes de poder rogar á Dios por un padre ó por una madre que le ha robado la muerte.

Á tenor de nuestros principios católicos, reconocemos pecados veniales, que hacen contraer al alma una ligera mancha, sin quitarle la vida de la gracia santificante. Sabemos igualmente que en la ciudad de los Santos no puede entrar ningun objeto manchado¹; por lo que si el alma sale de la tierra con esta mancha, debemos confesar que estará siempre privada de la posesion de Dios, no obstante ser amiga suya, ó que existe para ella un medio de purificacion. Por último decimos que despues del perdon del pecado debe expiarse de ordinario una pena temporal, que la Justicia divina exige como una satisfaccion, y que no puede entrar en el cielo sin haber pagado hasta el último maravedí²: así, ¿será que el alma que se halla en este caso quede excluida del cielo para siempre, á menos que el Señor ceda de su derecho, absteniéndose de exigir reparaciones temporales de ciertos pecadores despues de perdonada la falta? Suposicion es esta que no puede conciliarse ni con la bondad ni con la justicia de Dios; mas en el dogma de una expiacion despues de la muerte todo se concilia perfectamente, porque, segun él mismo, la Justicia divina ejerce sus derechos con un vigor templado con la misericordia; la fragilidad humana repara sus descuidos; el alma queda lavada de sus manchas leves, y finalmente se abre para estos atletas la mansion de la santidad, cuando tienen curadas las heridas y purificados los vestidos.

El dogma de una expiacion despues de la muerte está enlazado con las creencias y con la práctica de la Iglesia sobre la utilidad del sacrificio, de las oraciones y de las buenas obras en favor de las almas del purgatorio. Acabamos de ver la expresion de la fe católica en las definiciones del concilio de Trento, que declara que el sacrificio es propiciatorio para los vivos y para los muertos, que los sufragos de los fieles son útiles á las almas que sufren, y que tambien

¹ Apoc. II. — ² Matth. V.

contribuyen á su alivio las indulgencias. Este misericordioso recuerdo, en el sacrificio cristiano, asciende á la misma institucion de la Iglesia, pues, segun el testimonio de san Juan Crisóstomo, los Apóstoles mandaron que en nuestros adorables misterios se rogase por los difuntos. «Nosotros rogamos por nuestros padres y por los Obispos, «decia san Cirilo de Jerusalem al explicar á los fieles esta costumbre, y en general rogamos por todos los nuestros que han salido de «esta vida, creyendo firmemente que reciben un alivio muy grande «con las oraciones que por ellos se ofrecen en el santo y tremendo «sacrificio ¹.» Tal es la creencia de la Iglesia católica sobre el dogma del purgatorio y sobre la utilidad de nuestros sufragios en favor de los muertos.

Antes de concluir esta materia debe observarse que la Iglesia no ha dictado decision alguna sobre el lugar del purgatorio, ni sobre la manera con que en él sufren las almas las penas de su expiacion. ¿Será que en el purgatorio haya fuego, tinieblas y otras aflicciones sensibles? ¿Cuál es el rigor y la duracion de estos sufrimientos? ¿Hasta qué punto alivian á las almas las oraciones, las buenas obras, los sufragios de los vivos y el santo sacrificio de la misa? Libres son las opiniones sobre estas materias, que no pertenecen al dogma de la fe; así nos abstendremos de examinarlas, para no exponernos á violar la prudente recomendacion del concilio de Trento, que manda enseñar en este punto la doctrina de los santos Padres y de los Concilios, evitando todas las cuestiones sobrado espinosas ó sutiles y todo lo que puede parecer incierto. «Difficiliores ac subtiliores quaestiones, quaeque ad aedificationem non faciunt... à popularibus concionibus secludantur, incerta item, vel quae specie falsi laborant, «evulgari ac tractari non permittant ².»

CONFERENCIA XCVII.

LA RESURRECCION.

EL DR. ¿Tenemos acaso conocimiento de la naturaleza y del orden de los acontecimientos que deben preceder al juicio general?

EL TEÓL. Al tratar de estas materias no entraremos en consideraciones prolijas, porque no contribuirían mucho á dilucidarlas: así

¹ Catec. Mist. — ² Ses. 28.

os indicaré algunos pasajes de los Libros santos, donde los Padres y los teólogos entreven los acontecimientos que se verificarán antes de aquel día solemne. El Salvador predijo á sus Apóstoles que la predicacion evangélica se extenderia por todo el mundo: *Este Evangelio del Reino será anunciado en toda la tierra en testimonio para todas las naciones, y entonces vendrá la consumacion* ¹. «No tendrá lugar antes, observa san Agustín; mas no sabemos cuándo se realizará despues ².» Entre los discípulos del Cristo habrá una grande apostasia, segun anuncian estas palabras de san Pablo á los tesalonicenses: «Entre tanto, hermanos, os «suplicamos por el advenimiento de Nuestro Señor Jesucristo y denuestra reunion al mismo, que no abandoneis ligeramente vuestros sentimientos, ni os alarmeis con supuestas revelaciones, con ciertos «discursos, ó con cartas que se supongan enviadas por nosotros, como si el día del Señor estuviera ya muy cercano. Y no os dejéis seducir de nadie en ninguna manera; porque no vendrá *este día* sin «que primero haya acontecido la apostasia, y aparecido el hombre «del pecado, el hijo de la perdicion ³.» El tercer acontecimiento de que hablan los Libros santos es la venida del Antecristo, «el cual «se opondrá, añade el Apóstol, y se alzaré contra todo lo que se dice «Dios, ó se adora, hasta llegar á poner su asiento en el templo de «Dios, dando á entender que es Dios ⁴.»

Durante la persecucion que emprenderá el Antecristo contra los discípulos de Jesús, tendrá lugar la predicacion de Enoc y de Elías. Del primero de estos santos personajes está escrito lo siguiente: *Enoc agradó á Dios, y fue transportado al paraíso para predicar á las naciones la penitencia* ⁵. En el libro IV de los Reyes leemos el rapto milagroso del profeta de Tesbé: «Y sucedió que cuando el Señor quiso «arrebatar al cielo á Elías en un torbellino, venian Elías y Eliseo caminando de Gálgala... Así proseguian su camino andando y hablando entre sí, cuando hé aquí que un carro de fuego, con caballos de fuego, separó al uno del otro, y Elías subió al cielo en un «torbellino ⁶.» Malaquías habla de este gran servidor de Dios en los siguientes términos: *Hé aquí que yo os enviaré el profeta Elías, dice el Señor de los ejércitos, antes que venga el día grande y tremendo del Señor. Y él reunirá el corazón de los padres con el de los hijos, y el de los hijos con el de sus padres, induciendo á los judíos de los últimos tiempos á imitar la fe y la piedad de los antiguos Patriarcas* ⁷; y Jesús decia á los Apóstoles: *En efecto, Elías ha de venir, y entonces res-*

¹ Matth. xxiv, 14. — ² Epist. 78. — ³ II Thes. ii. — ⁴ Ibid. — ⁵ Eccli. xlv. — ⁶ IV Reg. ii. — ⁷ Malach. iv.